MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 105817

AUDITORIA

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y AVALÚO DE BIENES INMUEBLES, AUDITORÍA INTEGRAL (FINANCIERA)

DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SECRETARÍA
RECIBIDO
28 JUL 2021
HORA: 11:42 FIRMA:
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GUATEMALA, C.A.

Viceministerio de Transparencia Fiscal y Adquisiciones del Estado
Ministerio de Finanzas Públicas
RECIBIDO
27 JUL 2021
Hora: 10:20 Firma:

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y AVALUO DE BIENES INMUEBLE
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN
RECIBIDO
27 JUL 2021
HORA 10:10 FIRMA

DESPACHO
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
RECIBIDO
27 JUL 2021
POR: HORA: 10:20

GUATEMALA, JULIO DE 2021

Ref.: Nombramiento No. DAI-DAF-08-2021

INFORME DE AUDITORÍA No. DAI-DAF-06-2021
Auditoría Integral (Financiera)

Áreas Auditadas: Caja Chica, Fondo Rotativo Interno, Ejecución Presupuestaria y Liquidación del Fondo Rotativo Interno
Período: Septiembre a Diciembre de 2020

26 de julio de 2021

Licenciado
Luis Enrique Rojas Samayoa
Director de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

Señor Director:

Respetuosamente le informamos los resultados de la Auditoría Integral (Financiera), practicada en la Dependencia a su cargo, relacionada con las áreas de Caja Chica, Fondo Rotativo Interno, Ejecución Presupuestaria y Liquidación del Fondo Rotativo Interno, correspondiente al período del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el Nombramiento No. DAI-DAF-08-2021.

La Auditoría se basó en el examen selectivo de la documentación y registros auxiliares que respaldan las áreas auditadas en el período referido; para el efecto, se realizaron pruebas sustantivas y de cumplimiento con el propósito de evaluar el control interno, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y razonabilidad de las operaciones financieras; así como, el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a las áreas que fueron auditadas, que aseguren que la ejecución presupuestaria se realizó de conformidad con las mismas.

Como resultado del trabajo realizado respecto a la muestra considerada para evaluación, se detectaron 2 Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, los cuales fueron notificados por medio de la Nota de Auditoría No. DAI-DAF- 01-2021 el 25 de junio de 2021, al licenciado Luis Enrique Rojas Samayoa, en su calidad de Director.

Al respecto se hace el comentario que durante el desarrollo de la auditoría, las recomendaciones formuladas fueron atendidas; en consecuencia, el control interno se está fortaleciendo para garantizar la rendición de cuentas de los empleados responsables de las áreas auditadas y de las Autoridades Superiores de la Dependencia.

A continuación se describen los Hallazgos establecidos:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

HALLAZGO No. 1

Falta de Publicación de Documentos en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-. **Recomendación atendida.**

HALLAZGO No. 2

Retención del Impuesto Sobre la Renta no Efectuada. **Recomendación atendida.**

Los comentarios y las recomendaciones derivadas de la Auditoría Integral (Financiera), se encuentran en detalle en el contenido del informe correspondiente, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,

Lic. Angel Gaudencio Estrada Ambros
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Finanzas Públicas

Licda. Ruth Magali Alvarado Arrecis de Cárdenas
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Lic. Jorge Roberto Conde López
Director en Funciones
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Finanzas Públicas

JRCL/RMAAdeC/agea

C.c. Ministro de Finanzas Públicas
Viceministro de Ingresos y Evaluación Fiscal
Contraloría General de Cuentas
Archivo

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	2
GENERALES	2
ESPECIFICOS	2
ALCANCE	3
INFORMACION EXAMINADA	3
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	4
HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES	6
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	12
COMISION DE AUDITORIA	13

ANTECEDENTES

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y AVALÚO DE BIENES INMUEBLES

a. Creación

Fue creada el 28 de diciembre de 1978, quien asumió las funciones asignadas al proyecto de Mapeo Tributario y Avalúo de Bienes Inmuebles.

En Acuerdo Gubernativo M. de F.P. 1-80 del 12 de febrero de 1980, se emitió el Reglamento Interno de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles.

Las funciones de la Dependencia han sido regidas por los Reglamentos Orgánicos Internos del Ministerio de Finanzas Públicas aprobados mediante los Acuerdos Gubernativos siguientes:

Del 02 de octubre de 2001 al 31 de diciembre de 2008, por el Acuerdo Gubernativo Número 382-2001.

Del 01 de enero de 2009 al 04 de febrero de 2014, por el Acuerdo Gubernativo Número 394-2008, reformado por los Acuerdos Gubernativos Número 456-2011 del 07 de diciembre de 2011 y 135-2012 del 04 de julio de 2012.

Del 05 de febrero de 2014 al 28 de junio de 2018, por el Acuerdo Gubernativo Número 26-2014 y Acuerdo Ministerial Número 148-2014 del 26 de marzo de 2014.

A partir del 29 de junio de 2018, por el Acuerdo Gubernativo Número 112-2018 y Acuerdo Ministerial Número 321-2018 del 29 de junio de 2018, reformado por los Acuerdos Ministeriales Número 373-2019, 43-2020 y 182-2020, por medio de los cuales se establece la Estructura Orgánica Interna del Ministerio de Finanzas Públicas.

b. Función o gestión principal

De conformidad con el Artículo 66 del Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles es la dependencia responsable de establecer y mantener el Sistema de Valuación Uniforme y el Registro Fiscal de todos los bienes inmuebles del país y de administrar el Impuesto Único Sobre Inmuebles -IUSI-, de aquellas municipalidades que no lo han absorbido.

c. Organización

De conformidad con el Artículo 1 del Acuerdo Ministerial Número 321-2018, reformado por los Acuerdos Ministeriales Número 373-2019, 43-2020 y 182-2020, Estructura Orgánica Interna del Ministerio de Finanzas Públicas, la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, se estructura de la forma siguiente:

1. Órgano sustantivo

1.8. Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles

1.8.1 Subdirector de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles

1.8.1.1. Departamento de Avalúo de Bienes Inmuebles
1.8.1.2. Departamento de Registros Fiscales
1.8.1.3. Departamento de Impuestos al Patrimonio
1.8.1.4. Departamento de Innovación y Métodos

1.8.2. Departamento de Servicios Administrativos Internos

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

OBJETIVOS

GENERALES

Realizar una evaluación permanente e imparcial de la estructura del control interno y las operaciones, comunicando oportunamente los resultados obtenidos y proponiendo las opciones y alternativas tendentes para fortalecer los controles internos, que promuevan una rendición de cuentas oportuna y transparente.

Evaluar los procesos, sistemas, controles, operaciones y sus resultados en forma posterior a su ejecución con base a la Norma -ISSAI.GT- 30 Código de Ética, relacionada con los requisitos de personal que "deberá estar libre de impedimentos que afecten su independencia y objetividad, ya sea real o aparente, que resulten de sesgo político, participación en la gestión, auto-revisión, interés financiero o personal, o relaciones con otros o la indebida influencia de aquéllos".

ESPECIFICOS

Objetivo de Operación: Se evaluó la eficiencia y eficacia de las operaciones administrativas y financieras derivadas de la ejecución presupuestaria, así como la

oportunidad y economía en la ejecución de los programas, proyectos, procesos y operaciones realizadas por el Ministerio en cumplimiento a las funciones contempladas en la normativa legal correspondiente.

Objetivo de Información: Se comprobó la razonabilidad, utilidad, calidad y oportunidad de la Información administrativa y financiera generada por el Sistema Integrado de Administración Financiera y Control, para satisfacer los requerimientos de información de diferentes usuarios para la toma de decisiones.

Objetivo de Cumplimiento: Se verificó la correcta aplicación y cumplimiento de las leyes, normas, regulaciones, políticas y procedimientos de control interno, para asegurar el logro de los objetivos.

ALCANCE

En la Auditoría Integral (Financiera) realizada en la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, se evaluaron las áreas de Caja Chica, Fondo Rotativo Interno y Ejecución Presupuestaria en el período comprendido del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2020; así como, la Liquidación del Fondo Rotativo Interno.

Para el efecto, se realizaron pruebas sustantivas y de cumplimiento selectivamente a la documentación y registros auxiliares presentados por la Dependencia auditada, con el propósito de evaluar la razonabilidad de la distribución, administración y control interno de las operaciones financieras; así como, las disposiciones legales aplicables que aseguren que la ejecución presupuestaria se realizó de conformidad con las mismas.

Durante el desarrollo de la Auditoría, no se presentaron circunstancias adversas que limitaran el alcance de la ejecución de la misma y la documentación proporcionada para la revisión de la presente auditoría fue recibida una parte por correo electrónico institucional, otra en fotocopia simple y algunos Comprobantes Únicos de Registro -CUR´s- Devengados del Gasto y de Regularización en original, derivado de las Disposiciones para la Contención y Prevención del Incremento de Contagios de COVID-19 a nivel nacional.

INFORMACION EXAMINADA

En la Auditoría Integral (Financiera) se revisó y analizó selectivamente la documentación y registros auxiliares relacionados con las áreas de Caja Chica, Fondo Rotativo Interno y Ejecución Presupuestaria, correspondiente al período del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2020.

Además, se verificaron las operaciones registradas y el complimiento de las normas concernientes al cierre y liquidación emitidas por la Dirección Financiera relacionadas con los Fondos de Caja Chica y Rotativo Interno, las cuales se describen a continuación.

Liquidación del Fondo de Caja Chica al 31 de diciembre 2020 (Cifras Expresadas en Quetzales)		
Descripción	**Integración**	**Asignación**
Según Resolución No. 01-2020 de fecha 29 de enero de 2020.		3,250.00
(+) Liquidación y Reposición de Caja Chica No. 14-2020 de fecha 16 de diciembre de 2020.	554.97	
(+) Depósito en efectivo a la cuenta No. 01-099-012685-1 a nombre de DIRECCIÓN DE CATASTRO Y AVALUO DE BIENES INMUEBLES, DICABI, según Boleta de Depósito Monetario No. 13336009 del Banco Crédito Hipotecario Nacional de fecha 16 de diciembre de 2020.	2,695.03	
Sumas Iguales	**3,250.00**	**3,250.00**

Liquidación del Fondo Rotativo Interno Cuenta No. 01-099-012685-1 Al 31 de Diciembre de 2020 (Cifras Expresadas en Quetzales)		
Descripción	**Integración**	**Asignación**
Según Resolución Ministerial No. 007 de fecha 27 de enero de 2020.		65,000.00
(+) Comprobante Único de Registro -CUR- No. 140 de fecha 16 de diciembre de 2020.	15,026.97	
(+) Boleta de Depósito Monetario No. 687032 de fecha 16 de diciembre de 2020 a la Cuenta en el Banco de Guatemala No. 112286-0 a nombre de Fondo Rotativo Institucional, Dirección Financiera, Ministerio de Finanzas Públicas.	49,973.03	
Sumas Iguales	**65,000.00**	**65,000.00**

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

El presente informe refleja el resultado final de la Auditoría Integral (Financiera) practicada a la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles en las áreas de Caja Chica, Fondo Rotativo Interno y Ejecución Presupuestaria, correspondiente al período del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2020; así como, la Liquidación del Fondo Rotativo Interno, la cual fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- y Normas Generales de Control Interno, aprobadas por Contraloría General de Cuentas; así como, la normativa y procedimientos aplicables para la estandarización, administración y control de las actividades de la gestión interna del Ministerio de Finanzas Públicas.

Para el efecto se realizaron pruebas sustantivas y de cumplimiento selectivamente a la documentación y registros auxiliares presentados por la Dependencia, con el

propósito de evaluar el control interno, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y razonabilidad de las operaciones financieras; así como, el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a las áreas que fueron auditadas.

Como resultado del trabajo realizado respecto a la muestra considerada para evaluación, se detectaron 2 Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, los cuales fueron notificados por medio de Nota de Auditoría No. DAI-DAF-01-2021 el 25 de junio de 2021, al licenciado Luis Enrique Rojas Samayoa, en su calidad de Director de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles.

Al respecto, se hace el comentario que durante el desarrollo de la auditoría, las recomendaciones formuladas fueron atendidas; en consecuencia, el control interno se está fortaleciendo, para garantizar la rendición de cuentas de los empleados responsables de las áreas auditadas y de las Autoridades Superiores de la Dependencia.

A continuación, se describen los Hallazgos del presente informe.

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

FALTA DE PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO -GUATECOMPRAS-

Condición

Se estableció que en las compras realizadas, que no requirieron concurso (Compras de Baja Cuantía y Compras Directas), con Número de Operación Guatecompras -NOG- y Número de Publicación Guatecompras -NPG-, no se anexó a la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, los Dictámenes Técnicos y Constancia de Recepción de Conformidad de Servicio, las cuales se describen a continuación:

No.	NOG / NPG	COMPRABANTE ÚNICO DE REGISTRO -CUR-		PROVEEDOR/ BENEFICIARIO	MODALIDAD COMPRA	MONTO EN Q	DOCUMENTOS NO PUBLICADOS EN GUATECOMPRAS
		No.	FECHA				
1	13698036	110	30/11/2020	DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA	COMPRA DIRECTA CON OFERTA ELECTRÓNICA	89,670.00	Dictamen Técnico
2	13698230	112	30/11/2020	SUMINISTROS INFORMÁTICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA		38,990.00	Dictamen Técnico Constancia de Recepción de Conformidad de Servicio
3	E476705177	81	16/09/2020	JORGE LUIS VIZCAINO BENAVENTE	COMPRA DE BAJA CUANTÍA	4,460.00	Dictamen Técnico
4	E480376034	111	30/11/2020	REVOLUTION TECHNOLOGIES REVTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA		4,775.00	Dictamen Técnico
5	E480378444	113	30/11/2020	COPY IT DIGITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA		16,975.00	Dictamen Técnico
6	E481001875	129	11/12/2020	HÉCTOR RENÉ VASQUEZ LÓPEZ		11,941.96	Dictamen Técnico
7	E480968624	130	11/12/2020	TELNET, SOCIEDAD ANÓNIMA		9,090.00	Dictamen Técnico

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, establece:

Artículo 4 Bis. Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

En él se debe publicar la información relativa a todas las fases del proceso de adquisición pública.

Ningún funcionario público limitará, alterará o restringirá la información pública que debe contener el sistema GUATECOMPRAS.

Artículo 43. Modalidades específicas.

Las modalidades específicas de adquisición pública son:

a) Compra de baja cuantía:

Las compras de baja cuantía deberán publicarse en GUATECOMPRAS, una vez recibido el bien, servicio o suministro, debiendo publicar la documentación de respaldo, conforme al expediente administrativo que ampare la negociación realizada, por constituir información pública de oficio.

La Resolución Número 18-2019, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, reformada por la Resolución Número 19-2019, de la Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, establece:

Artículo 21. Procedimiento para la publicación de los concursos con Número de Operación Guatecompras (NOG).

La Unidad Ejecutora por transparencia o por acceso a la información podrá hacer de conocimiento público, el contenido de otros documentos que constan en los expedientes físicos de la adquisición y que constituyen información pública de oficio, publicándolos cronológicamente en el Sistema GUATECOMPRAS dentro del NOG respectivo.

Artículo 22. Procedimiento para el registro de las publicaciones NPG.

Las Unidades Ejecutoras deberán publicar en el Sistema GUATECOMPRAS de forma cronológica, la documentación que respalda este tipo de procesos.

Causa

La licenciada Ana Margarita García Ajcúc, Asistente de Compras, no consideró necesario publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, los Dictámenes Técnicos y la Constancia de Recepción de Conformidad de Servicio, documentos que respaldan las compras realizadas.

Efecto

Dicha situación puede considerarse como falta de transparencia en la rendición de

cuentas y por ende, se debilita el control interno de la Dependencia.

Recomendación

Que la licenciada Angela Patricia Ochoa Ramírez, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos Internos, con el aval de ese Despacho, instruya por escrito a la licenciada Ana Margarita García Ajcúc, Asistente de Compras, para que publique en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- los Dictámenes Técnicos y la Constancia de Conformidad de Servicio indicados; y en lo sucesivo, debe publicar toda la documentación que respalda la adquisición de bienes y servicios desde la contratación hasta el pago de los mismos.

Comentario de los Responsables

Mediante los OFICIOS No. DICABI-157-2021 y DICABI-DSAI-255-2021 del 29 y 30 de junio de 2021 respectivamente, se giraron las instrucciones correspondientes a las licenciadas Angela Patricia Ochoa Ramírez, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos Internos y Ana Margarita García Ajcúc, Asistente de Compras, a efecto de cumplir con la recomendación formulada por la Dirección de Auditoria Interna.

Comentario de Auditoría

De conformidad con las acciones indicadas por la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, el suscrito Auditor Interno, verificó que los Dictámenes Técnicos y la Constancia de Recepción de Conformidad de Servicio, fueron publicados en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-; en ese sentido, se considera que la recomendación formulada por la Dirección de Auditoría Interna fue atendida; sin embargo, queda bajo la responsabilidad de la licenciada Angela Patricia Ochoa Ramírez, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos Internos, velar por el cumplimiento de la misma, situación que será verificada en la próxima auditoría. **Recomendación atendida.**

Acciones Correctivas

El hallazgo formulado fue notificado por medio de Nota de Auditoría No. DAI-DAF-01-2021 el 25 de junio de 2021 al licenciado Luis Enrique Rojas Samayoa, Director de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles.

Hallazgo No.2

RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA NO EFECTUADA

Condición

Al analizar el expediente de la adjudicación del servicio por mantenimiento preventivo y correctivo para 18 equipos de impresión del proveedor Copy It Digital, S. A., según Comprobante Único de Registro -CUR- No. 113 de fecha 30 de noviembre de 2020, se estableció que no se le efectuó la Retención del Impuesto Sobre la Renta, por la cantidad de Q757.81 que corresponde por la Factura Serie EEEFCEFA, Documento Tributario Electrónico DTE No.: 921519595, emitida por Q16,975.00.

Criterio

El Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República, Ley de Actualización Tributaria, Libro I, Impuesto Sobre la Renta, reformado por el Decreto Número 19-2013, establece:

Artículo 13. Agentes de retención.

Son sujetos pasivos del impuesto que se regula en este título, en calidad de agentes de retención, cuando corresponda, quienes paguen o acrediten rentas a los contribuyentes y responden solidariamente del pago del impuesto.

Artículo 47. Agentes de retención.

Actúan como agentes de retención de las rentas gravadas por esta sección, los siguientes:

2. Los organismos del Estado y sus entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas.

Artículo 48. Obligación de retener.

Los agentes de retención deben retener en concepto de Impuesto Sobre la Renta el monto que corresponda de acuerdo al monto facturado excluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de la forma siguiente: El cinco por ciento (5%) sobre el monto de hasta treinta mil quetzales (Q30,000.00). El agente de retención emitirá la constancia de retención respectiva con la fecha de la factura y la entregará al contribuyente a más tardar dentro de los primeros cinco (05) días del mes inmediato siguiente.

El Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, establece:

Procedimientos de Adquisiciones

Compras de Baja Cuantía / Compra Directa de Dependencias con Departamento

de Servicios Administrativos Internos

Disposiciones Internas:

22. El cumplimiento de las obligaciones tributarias será responsabilidad del personal correspondiente, conforme las funciones y los procedimientos establecidos.

Causa

La licenciada Magda Regina Pedro Mateo, Asistente de Fondo Rotativo Interno, no efectuó la retención del Impuesto Sobre la Renta, lo cual evidencia falta de supervisión en la verificación en la documentación de respaldo del expediente administrativo que conforma el Comprobante Único de Registro -CUR-.

Efecto

No ingresa oportunamente al erario del Estado, los recursos provenientes de la retención de impuestos.

Recomendación

Que ese Despacho instruya por escrito a la licenciada Angela Patricia Ochoa Ramírez, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos Internos, a efecto que supervise que se cumpla con las disposiciones tributarias relacionadas con la retención de impuestos; y que con el aval de ese Despacho, instruya por escrito a la licenciada Magda Regina Pedro Mateo, Asistente de Fondo Rotativo Interno, para que verifique que el proveedor haya realizado el pago del Impuesto Sobre la Renta no retenido en su oportunidad; así mismo, realice cuando corresponda, la retención respectiva.

Comentario de los Responsables

Mediante OFICIO No. DICABI-158-2021 del 29 de junio de 2021 el licenciado Luis Enrique Rojas Samayoa, Director de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, giró las instrucciones correspondientes a la licenciada Angela Patricia Ochoa Ramírez, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos Internos, quien a su vez informó en OFICIO No. DICABI-DSAI-256-2021 que el pago del servicio por mantenimiento preventivo y correctivo del equipo se realizó por medio de acreditamiento a cuenta; por tal razón no se instruye al respecto, a la licenciada Magda Regina Pedro Mateo, Asistente de Fondo Rotativo Interno.

Por medio de los OFICIOS No. DICABI-DSAI-257, 258 y 259-2021 todos de fecha 30 de junio de 2021, se giraron las instrucciones a los licenciados Sandra Guadalupe Carrillo Morales, Subjefe del Departamento de Servicios Administrativos Internos, Ana Margarita García Ajcúc, Asistente de Compras y Walter Rocael Barrios Fuentes, Asistente de Caja Chica respectivamente, con el

propósito que cumplan con la recomendación emitida por la Dirección de Auditoría Interna. Por otra parte, presentaron la factura certificada por el Contador Público y Auditor José Manuel Méndez Batzin, en la cual consta que el Impuesto Sobre la Renta fue declarado en el formulario SAT 1311 No. 29853528231.

Comentario de Auditoría

De conformidad con las acciones realizadas por la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, la recomendación formulada por la Dirección de Auditoría Interna se considera atendida; sin embargo, queda bajo la responsabilidad de la licenciada Angela Patricia Ochoa Ramírez, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos Internos, velar por el cumplimiento de la misma, situación que será verificada en la próxima auditoría. **Recomendación atendida.**

Acciones Correctivas

El hallazgo formulado fue notificado por medio de Nota de Auditoría No. DAI-DAF-01-2021 el 25 de junio de 2021 al licenciado Luis Enrique Rojas Samayoa, Director de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles.

DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	LUIS ENRIQUE ROJAS SAMAYOA	DIRECTOR TÉCNICO III, DIRECTOR DE CATASTRO Y AVALÚO DE BIENES INMUEBLES	28/07/2014	
2	CARLOS VICENTE QUICHÉ CHIYAL	SUBDIRECTOR TÉCNICO III, SUBDIRECTOR	21/06/2016	
3	ANGELA PATRICIA OCHOA RAMIREZ	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV / JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS	01/05/2020	
4	SANDRA GUADALUPE CARRILLO MORALES	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO III, SUBJEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS	20/05/2002	
5	MAGDA REGINA PEDRO MATEO	ASISTENTE PROFESIONAL III, ASISTENTE DE FONDO ROTATIVO INTERNO	01/08/2019	
6	ANA MARGARITA GARCIA AJCUC	ASISTENTE PROFESIONAL III, ASISTENTE DE COMPRAS	02/07/2019	
7	WALTER ROCAEL BARRIOS FUENTES	ASISTENTE PROFESIONAL I, ASISTENTE DE CAJA CHICA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS	15/06/2020	

Lic. Angel Gaudencio Estrada Zoalos
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Finanzas Públicas

Licda. Ruth Magali Alvarado Arrecis de Cárdenas
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE AUDITORÍAS FINANCIERAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Lic. Jorge Roberto Conde López
Director en Funciones
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Finanzas Públicas